



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

En el salón de plenos del ayuntamiento de Gozón, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores concejales integrantes de la Junta de Mancomunidad que a continuación se indican:

PRESIDENTE: Jorge Suárez García

VICEPRESIDENTA: Amelia Fernández López

VOCALES ASISTENTES:

PSOE GOZÓN

María Aranzazu Peláez Artime

Alba Escandón Acuña

PP GOZÓN

Salvador Marcelino Fernández Vega

IZQUIERDA UNIDA/IZQUIERDA XUNIDA-EQUO GOZÓN

María del Pilar Suárez Helguera

Isaac Frade Fernández

Ana Ruiz Viña

Cesar Fidalgo Fernández

PSOE CARREÑO

Roberto Bueno Soto

Manuel Maria Noceda Quintana

Paula Cuervo Cuervo

Onésimo Velasco Fernández

Cecilia Tascón Fernández

SOMOS CARREÑO

Carlos López Alvarez

Carolina Diaz García

Raquel Prendes Fernández

SECRETARIO:

D. José Antonio Soto López

INTERVENTORA:

D^a Teresa Salamanca Corteguera



AUSENTES:

PSOE GOZÓN

Manuel Hernández Barrios

Silverio Suárez Artime

Daniel Fernández Alvarez

PP GOZÓN

Ramón Manuel Artime Fernández

Patricia González González

Paula Rodríguez Rodríguez

Manuel Alberto Martínez Matías

Adelaida Velarde Álvarez

IZQUIERDA UNIDA/IZQUIERDA XUNIDA-EQUO GOZÓN

Cristina Martínez Fernández

PP CARREÑO

José Ramón Fernández Gutiérrez

Victor Manuel García Menéndez

Juana Canals Ibañez, PP Carreño

Marta Maria García Fernández, PP Carreño

SOMOS CARREÑO

Alberto Fidalgo López

IU CARREÑO

Angel Garcia Vega

Juan Enrique Iglesias Pola

M^a Olvido García Garcia

Con anterioridad a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procede a la toma de posesión del concejal D. Roberto Bueno Soto (PSOE Carreño). El Secretario procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que literalmente dice:

“¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal o miembro de la Mancomunidad Cabo Peñas, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Asturias?”

D. Roberto Bueno Soto responde si prometo.



A continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación el acta de fecha 16 de agosto de 2018, interrogando la Presidencia sobre la necesidad de formular alguna observación, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LPGE 2018 INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2018 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Por parte del Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Asunto: Incorporación medidas establecidas en LPGE 2018.- Incrementos retributivos 2018.

“Visto informe de Secretaría que se transcribe literalmente:

“Considerando que el artículo el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone que, en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 3,1% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial.

Considerando que el apartado Once del mismo artículo 18 dispone que dicho precepto tiene carácter básico.

En virtud de lo expuesto se propone La Junta de Mancomunidad adoptar el siguiente, ACUERDO

PRIMERO.- Aplicar el incremento previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del 1,5% a las retribuciones del personal laboral desde el 1 de enero de 2018.

Además se añadirá, con efectos desde el 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial al superar el Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 el 3,1%.

SEGUNDO.- Los atrasos por las retribuciones devengadas y no satisfechas al personal deberán abonarse en la próxima nómina correspondiente al mes de diciembre.



TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Nóminas a los efectos oportunos. En Candás a 3 de diciembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Jorge Suárez García."

Interrogando la Presidencia sobre la necesidad de alguna intervención al respecto, no habiendo ninguna se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad.

El Presidente dice que los atrasos se pagarán en una nómina complementaria en el mes de diciembre.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LPGE 2018 JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Por parte del Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"ASUNTO: Jornada de trabajo

Visto el informe de Secretaría que se transcribe literalmente:

"La Disposición Adicional Centésima Cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, relativa a la jornada de trabajo en el Sector Público prevé que cada Administración Pública podrá establecer sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, de conformidad con condiciones establecidas en la propia Disposición Adicional de la citada Ley.

En base a dicha disposición adicional, la Mancomunidad Cabo Peñas puede establecer la jornada semanal de sus empleados públicos en 35 horas en cómputo semanal.

En base a lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Mancomunidad la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Establecer la jornada semanal de los empleados públicos de la Mancomunidad Cabo Peñas en 35 horas en cómputo semanal.

Segundo.- Los efectos del presente acuerdo serán a partir de su aprobación. Candás, a 3 de diciembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Jorge Suárez García"

Interrogando la Presidencia sobre la necesidad de alguna intervención al respecto, no habiendo ninguna se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad.



4.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LPGE 2018 PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACION IT DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Por parte del Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“ASUNTO: Prestación económica en la situación de incapacidad temporal.

Por la Secretaría se ha emitido informe que se transcribe literalmente:

“La Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, titulada “Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas”, permite que cada Administración Pública pueda determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal, pudiendo establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a las prestaciones del Régimen de la Seguridad Social que sea de aplicación alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, y sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia puede justificar un trato diferente entre colectivos.

En base a tal previsión legislativa, y con el fin configurar un sistema complementario de protección en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes y profesionales lo más amplio posible, la Mancomunidad Cabo Peñas puede adoptar acuerdo sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal.

Los/as empleados/as públicos/as de la Mancomunidad Cabo Peñas incluso en el Régimen General de la Seguridad Social que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes o profesionales percibirán durante esta situación el importe íntegro de las retribuciones fijas que tuvieran asignadas en la fecha de inicio de la Incapacidad Temporal.

La diferencia entre la prestación económica establecida para las contingencias mencionadas en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación y las retribuciones señaladas, se percibirá en concepto de mejora de dicha prestación.

No procederá el abono de la mejora de la prestación por incapacidad temporal cuando no se perciba la prestación a cargo de la Seguridad Social por su retirada o denegación expresa a consecuencia de que el beneficiario haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación, o a que rechace o abandone sin causa razonable el tratamiento que le fuere indicado, o se produzca su incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias, exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos encargados del seguimiento de la Incapacidad Temporal.

La mejora establecida será abonada hasta que se produzca el alta médica, en el caso de curación, o hasta la fecha de efectos de la Incapacidad Permanente, en el caso de que la Seguridad Social dicte Resolución por la que se conceda la misma y en ningún caso podrá exceder el tiempo de duración legal de dicha situación.”



Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Mancomunidad:

Primero.- *la adopción de acuerdo sobre prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal de la Mancomunidad Cabo Peñas, en los términos expuestos.*

Segundo.- *Los efectos del presente acuerdo serán a partir de la aprobación del mismo por la Junta de Mancomunidad. En Candás, a 3 de diciembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Jorge Suárez García”.*

Interrogando la Presidencia sobre la necesidad de alguna intervención al respecto, no habiendo ninguna se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Fidalgo Fernández (IU Gozón) da la bienvenida al nuevo concejal.

Dice que después de que en este último año hubo que parar y dar un paso atrás, desea que en 2019, entre todos, se consigan las cosas que quedaron atrás, como el Servicio de Normalización Lingüística, el Vocal-Delegado, ...

- El Sr. López Alvarez (SOMOS Carreño) pregunta si se envió el escrito a la Dirección General de Administración Local en relación con las cuentas de 2016, si hay alguna novedad al respecto.

El Sr. Presidente explica que en la última Comisión de Servicios Generales se dio cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Local requiriendo a la Presidencia de la Mancomunidad la rendición de las cuentas de 2016. En la Comisión se habló que el trabajo político estaba hecho y que si las cuentas no estaban colgadas en la plataforma era cuestión de Intervención. El trabajo de la corporación está cumplido.

La Sra. Interventora dice que las cuentas hasta 2016 están rendidas y tiene justificante de haberlas enviado y si no están colgadas en la plataforma debe de ser un problema de la Sindicatura.

El Sr. López Alvarez (SOMOS Carreño) dice que si las cosas se están haciendo bien y llegan estos escritos, hay que responder a la Dirección General con los justificantes.

- El Sr. Fidalgo Fernández (IU Gozón) pregunta por la licitación de la cafetería de la piscina.

El Sr. Presidente dice que es competencia de Presidencia, tenemos los pliegos preparados y queda aprobarlos por Resolución y publicarlo.



- El Sr. Presidente entrega una copia del estado de ejecución del Presupuesto, a petición del Sr. López Alvarez (SOMOS Carreño).

La Interventora explica que el presupuesto va bien, no hay ninguna sorpresa. Queda pendiente regularizar la factura del agua de la piscina y la reparación del tractor desbrozador y comprar el brazo desbrozadora (11.000 € cada ayuntamiento).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.